

AUTO No. 00000336 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE
BENEFICIO SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA S.A.”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N°006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta la Constitución Nacional, Ley 99/93, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades realizadas por la empresa SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA S.A., la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., practicó inspección técnica el día 19 de Enero de 2015, originándose el Concepto Técnico N°00244 del 06 de Abril del 2015, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, determinándose los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

El Proyecto de sacrificio de reses bovinas para el consumo humano desarrollado por la Planta de Beneficio Animal de la Empresa Servicomercializadora Barraza Mora S.A., se encuentra en pleno funcionamiento.

Concesión de agua: la empresa cuenta con un pozo de 80 m de profundidad y 6" de diámetro, esta agua se utiliza para el aseo de la planta de sacrificio, lavado de corrales, lavado de pisos, agua de consumo de las reses y baño de las reses antes del sacrificio; esta es tratada previamente en una planta que cuenta con un sistema de coagulación, floculación, filtración y cloración. El agua es captada por 1 turbina sumergible tipo lapicero, marca GRUNFOS, de 15 pH, Modelo SP 30 – 07 de 7 Etapas, Motor FRANKLIN, instalada a una profundidad de 80 m; para el almacenamiento de agua se cuenta con un tanque elevado construido en concreto con capacidad de 45 m³ y tres aljibes de 50 m³ de capacidad cada uno, desde donde el agua es distribuida para su uso en las instalaciones de la planta.

Volumen de Agua Utilizada: El consumo de agua en la planta de beneficio fue determinado haciendo un seguimiento diario, teniendo en cuenta el volumen de agua requerido durante las labores propias de la actividad. Tomando como base un consumo de agua por animal de 200 litros, y con una proyección de sacrificio máximo diario de 300 animales, el consumo de la planta de beneficio, para las condiciones actuales se estima en 60.000 litros por día, equivalente a 1.800 m³/mes, equivalente a 21.600 m³/año. Este corresponde al consumo máximo mensual y anual de agua en las labores de la planta.

Vertimientos Líquidos: las aguas residuales industriales de la planta de beneficio se generan por el lavado de los corrales donde se encuentra el ganado, el lavado del ganado vivo en la manga de conducción y ducha, el lavado de las carnes en canales, pisos y utensilios utilizados en el área de sacrificio, e instalaciones entre otras; para el pre-tratamiento de esta agua se cuenta con una trampa de grasas y trampas de sólidos y desarenadores, luego el agua pasa por un sistema de trampa grasas con rejillas gruesas, trampa grasas con rejillas media trampa grasas con rejillas fina, de aquí por intermedio de tubos PVC de 6" de diámetros pasa a unos filtros y homogenizadores, de aquí por intermedio de tubos de PVC de 4" de diámetros pasa a tres estancias difusoras de aire con tres compartimentos cada una para luego pasar a la fosa final que está compuesta de 14 compartimentos de sedimentadores de sólidos y finalmente pasa a un canal de oxidación que tiene una dimensión de 150 m x 10 m x 1.5 m, y de aquí pasa a la ciénaga de Mesolandia .

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Caracterización de vertimientos líquidos. En documento radicado con N° 00744/28/01/15, la empresa anexa las caracterizaciones de las aguas residuales provenientes de la actividad de

AUTO No. 00000336 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA S.A.”

sacrificio de animales bovinos y de la captación de agua del pozo profundo.

La información de la caracterización indica que el tiempo de vertimiento de las aguas residuales de la Planta de Beneficio Servicomercializadora Barraza Mora S.A., es de 8 horas / día por 25 días / mes., y el punto recepción de los vertimientos es un canal que luego desemboca a la Ciénaga de Mesolandia.

El Muestreo se realizó de forma manual los días 10, 11, 12, 15 y 16 de Diciembre de 2014, localizándolo en dos puntos de muestreos; él # 1 Entrada al Sistema de tratamiento y él # 2 Salida del sistema de tratamiento. La frecuencia fue de cinco días consecutivos de trabajo normal de la empresa, tomando una muestra compuesta conformada por cinco alícuotas recolectadas cada hora, en los dos puntos de las tomas de muestra.

Las caracterizaciones Físico Químicas de las aguas residuales industriales de la Planta de Beneficio Servicomercializadora Barraza Mora S.A., fueron analizados por Laboratorio Lima Ltda, con las siguientes características:

a.) Equipo de Campo Utilizado

PARÁMETROS A EVALUAR	CLASE DE EQUIPO
Temperatura	Termómetro Digital
Ph	Potenciómetro Digital
Oxígeno Disuelto	Oxímetro
Caudal	Recipiente Volumétrico y Cronometro
Toma de Muestra	Muestreador Vertical

En el trabajo de campo se utilizo como reactivo el Ácido Sulfhídrico concentrado (H₂SO₄)

b.) Técnicas Analíticas Usadas en el Laboratorio

REFERENCIA	MÉTODO
DBO ₅	Incubación por cinco días, utilizando semillas aclimatadas polyseed B.O.D. Seed Inaculum
DQO	Reflujo con Dicromato
Grasas y Aceites	Extracción Soxhlet
Sólidos Suspendidos Totales	Gravimétrico
Caudal	Caída Libre

c.) Resultados Obtenidos en Concentración.

FECHA	10/12/14	11/12/14	12/12/14	15/12/14	16/12/14	PROMEDIO
ENTRADA AL SISTEMA						
DBO ₅ (mg/L)	1268	2250	1808	2670	2370	2073,2
DQO (mg/L)	2407	4798	3765	5450	4961	4276,2
Grasas y/o Aceites (mg/L)	141,00	235,26	197,38	199,13	195,13	193,58
S. Sedimentables ml/L	19,00	37,0	40,0	35,0	28,0	31,8
S. S. T (mg/L)	1747	1260	2300	2240	1840	1877,40
Caudal (L/s)	**	**	**	**	**	0,17
PUNTO INTERMEDIO DEL SISTEMA SISTEMA DE OZONIFICACION						
DBO ₅ (mg/L)	402,75	300,75	324,75	332,25	153,00	302,70
DQO (mg/L)	1048,00	844,44	939,55	925,96	464,01	844,39
Grasas y/o Aceites (mg/L)	115,94	129,02	127,53	128,00	76,75	115,45
S. Sedimentables ml/L	10,0	9,5	9,0	8,0	7,5	8,8
S. S. T. (mg/L)	306,67	350,00	405,67	540,00	300,00	380,67
Caudal	**	**	**	**	**	0,17
SALIDA SISTEMA DE TRATAMIENTO						
DBO ₅ (mg/L)	14,23	9,21	8,57	12,24	19,62	12,77
DQO (mg/L)	52,04	< 41,72	< 41,72	43,89	62,91	48,46
Grasas y/o Aceites (mg/L)	58,65	59,74	56,75	56,05	58,80	58,00

AUTO No. 00000336 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA S.A.”

S. Sedimentables ml/L	3,0	2,0	1,5	3,0	1,5	2,2
S.S.T. (mg/L)	40,00	34,00	47,33	40,00	47,33	41,73
Caudal	0,35	0,24	0,19	0,05	0,03	0,17

d.) Resultados Expresados en Carga.

ENTRADA AL SISTEMA			
Parámetros	C.V: Concentración de Vertimiento (mg/L)	Q: Caudal Promedio del Vertimiento (L/s)	B: Carga de Control (Kg/día) Formula $B=(Q)*(CV)*0.0864$
DBO ₅	2073	0,17	30,45
DQO	4276	0,17	62,81
Grasas y/o Aceites	193,58	0,17	2,84
Sólidos Suspendidos Totales	1877	0,17	27,58
SALIDA DEL SISTEMA			
DBO ₅	12,77	0,17	0,19
DQO	48,46	0,17	0,71
Grasas y/o Aceites	58,00	0,17	0,85
Sólidos Suspendidos Totales	41,73	0,17	0,61

REMOSION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO				
PARÁMETROS	ENTRADA (Kg/día)	SALIDA (Kg/día)	REMOCIÓN %	NORMA DEC/1594/84
DBO ₅ (Kg/día)	30,45	0,19	99,38	> 80 %
DQO (Kg/día)	62,81	0,71	98,87	
Grasas y/o Aceites (Kg/día)	2,84	0,85	70,04	> 80 %
Sólidos Suspendidos Totales (Kg/día)	27,58	0,61	97,7848,46	> 80 %

e.) Observaciones del cumplimiento de las descargas de Aguas Residuales

De acuerdo a lo señalado Artículo 2.2.3.3.9.15., del Decreto 1076 de 2015, TRANSITORIO. *Vertimiento al alcantarillado público y exigencias mínimas.* Todo vertimiento a un alcantarillado público deberá cumplir, por lo menos, con normas ambientales, con base en lo expuesto, se tiene lo siguiente:

- Las aguas residuales de la Planta de Beneficio Servicomericalizadora Barraza Mora S.A., se originan de las actividades de sacrificio de reses bovinas y bufalinas, lavado de las instalaciones de la sala de sacrificio y los corrales.
- El pH, en las mediciones de este parámetro en la salida del sistema oscilaron entre 6,84 - 7,97 Unidades Hidronio, ajustándose a los requerimientos del Decreto 1594/84 en cuanto no debe sobrepasar de los límites de 9.0 U.H.
- La Temperatura en las mediciones de este parámetro en la salida oscilaron entre 25,4 – 30,4 °C, cumpliendo con lo estipulado en la norma ya que no sobrepasó los 40°C.
- El caudal promedio es de 0.17 L/s. (Recipiente aforado y cronómetro)
- Las concentraciones de los parámetros básicos analizados en la salida de la Planta de Beneficio Servicomericalizadora Barraza Mora S.A., fueron los siguiente:
 - a. DBO₅: 30.45
 - b. DQO: 62.81
 - c. Grasas y/o Aceites: 2.84
 - d. Sólidos Suspendidos Totales: 27.58
- Las cargas (Kg/día) promedio de los parámetros básicos analizados en la salida del sistema de la Planta de Beneficio Servicomericalizadora Barraza Mora S.A., fueron los siguiente:
 - a. DBO₅: 0.19
 - b. DQO: 0.71
 - c. Grasas y/o Aceites: 0.85
 - d. Sólidos Suspendidos Totales: 0.61
- El color de las muestra a la salida del sistema eran turbio amarilla.
- La remoción en porcentajes de las aguas residuales a la salida del sistema es el siguiente:

AUTO No. 00000336 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA S.A.”

- a. DBO₅: 99,38
- b. DQO: 98,87
- c. Grasas y/o Aceites 70,04
- d. Sólidos Suspendidos Totales: 97.78

Los resultados presentados muestran que los vertimientos de la Planta de Beneficio Servicomercializadora Barraza Mora S.A., cumplen con lo exigido en la norma vigente colombiana.

No obstante lo expuesto, se le requiere el cumplimiento de obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su Jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”.

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.

ARTÍCULO 2.2.3.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, TRANSITORIO. *Vertimiento al agua y exigencias mínimas. Todo vertimiento a un cuerpo de agua deberá cumplir, por lo menos, con las normas ambientales....(...)*

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA S.A., con Nit 900.227.702-2, ubicada en la calle 19 N° 17 – 106, en el municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por la señora Astrid Barraza o quien haga sus veces al momento de la notificación, para de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales a partir de la ejecutoria de este proveído.

1- Realizar semestralmente, caracterización a las aguas residuales industriales generadas de las actividades en la planta de beneficio, en la entrada y salida de la planta de tratamiento, con el fin de evaluar su eficiencia. Se deben caracterizar los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, DBO₅, DQO, Grasas y/o Aceites, NH₄, Nitratos, Nitritos, NKT, fosfatos, Sulfuros, Sulfatos, Coliformes Totales y Fecales. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo. El estudio debe presentarse a la Corporación en un plazo máximo de 30 días.

- La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales industriales, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

AUTO No. 00000336 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA PLANTA DE BENEFICIO SERVICOMERCIALIZADORA BARRAZA MORA S.A.”

- Mantener el funcionamiento adecuado de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales.
- Informar oportunamente a la CRA cuando se presenten daños en la planta de tratamiento y/o modificaciones del sistema y tomar los correctivos necesarios para evitar descargas de aguas residuales sin tratamientos.

2- Caracterizar anualmente el agua captada proveniente del pozo profundo en donde se evalúen los siguientes parámetros: pH, Temperatura, color, turbiedad, Oxígeno Disuelto, Dureza, Alcalinidad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO₅, DQO, SST. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.

- Colocar un equipo de medición de caudal en el sistema de captación, determinando el tipo de medidor y las variables a tener en cuenta, presentar informes periódicos.
- Antes de utilizar esta agua en el lavado de las carnes en canales se debe potabilizar.
- Llevar un registro de agua consumida diario y mensualmente, dichos registros deben ser presentados a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en forma semestral.
- No captar mayor caudal del concesionado ni dar un uso diferente al recurso, en caso tal que se desee realizar un uso diferente al recurso se debe solicitar la autorización a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

Garantizar la presencia de un caudal remanente en la fuente de captación.

3- Presentar las certificaciones de las empresas que le recogen los residuos sólidos ordinarios y residuos peligrosos, como también las certificaciones de las empresas que le recogen los subproductos generados para su transformación.

4-Cumplir con el artículo cuarto del Decreto 4126 de 2005. (Copia del contrato con la empresa recolectora de residuos especiales)

5- Presentar semestralmente ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, un informe de los avances del Plan de Cumplimiento Ambiental (Formato ICA), disponible en la página WEB de la CRA (www.crautonomagov.co)

SEGUNDO: El Concepto Técnico N°00244 del 06 marzo de 2015, de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los

01 JUL. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp:2009-038

C.T.244 6/03/15

Proyecto: Merielsa García. Abogado

Supervisó: Odiar Mejía. Profesional Universitario